



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPTO. DE EDUCACIÓN  
SUB. DEPTO. JURÍDICO

DECRETO EXENTO N°

3758

PARRAL,

24 Jul 2012

**VISTOS:**

- 1).- Las reparaciones efectuadas en la Sala Cuna de Arrau Méndez y Sala Cuna de Viña del Mar, ambas de la comuna de Parral.-
- 2).- La cotización presentada por el proveedor don JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ URRRA.-
- 3).- El Informe emitido con fecha 12 de Junio de 2012, por don Aníbal Acuña Monroy, Inspector Técnico de Obras.-
- 4).- El Oficio N° 40 de fecha 13 de Junio de 2012, emitido por doña Doris Durán Bustamante, Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el Art. 10 N° 3), de su Reglamento.-
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 757 de fecha 16 de Diciembre del año 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2012.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, se efectuó reparaciones a las Salas Cuna de Arrau Méndez y Viña del Mar, ambas de esta comuna, las que resultaron dañadas producto del temporal de lluvia y viento ocurrido durante el mes de Junio del año 2011.-
- 2.- **Que**, se efectuó cotización con el proveedor don JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ URRRA, Cédula Nacional de Identidad N° 9.434.387-9, para efectuar las reparaciones de dichos establecimientos.-
- 3.- **Que**, el costo total por la reparación de la Sala Cuna de Arrau Méndez ascendió a la suma de Trescientos noventa mil pesos (\$390.000) y por la Sala Cuna de Viña del Mar la suma de Un millón diez mil pesos (\$1.010.000).-
- 4.- **Que**, luego de efectuadas dichas cotizaciones en el mes de Julio de 2011, se le solicitó al proveedor antes aludido que iniciara los trabajos de reparación en los establecimientos antes aludidos, omitiéndose el proceso de compras públicas, tal como se estipula en la Ley N° 19.886.-
- 5.- **Que**, a la fecha se le adeuda al proveedor don JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ URRRA, la suma total de \$1.400.000.-
- 6.- **Que**, mediante Informe de fecha 12 de Junio de 2012, emitido por don Aníbal Acuña Monroy señala que las partidas mencionadas en la cotización presentada por don José Gutiérrez Urra se encuentran ejecutadas.-
- 7.- **Que**, mediante Oficio N° 40 de fecha 13 de Junio de 2012, emitido por doña Doris Durán Bustamante, Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de Parral, solicitó, dada la gravedad de los hechos, se ordene Sumario Administrativo, que a la fecha se encuentra en estudio.-

**DECRETO**

**1.- RATIFÍQUESE**, la contratación bajo la modalidad trato directo a don **JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ URRRA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.434.387-9, por la causal establecida en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas.-

**2.- ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa para la reparación de la Sala Cuna Arrau Méndez: a) Fabricación de techo en estructura metálica y policarbonato de 4 mm; y b) Construcción de portón metálico de 140 x 160, perfil 40 x 40; y reparación de la Sala Cuna Viña del Mar: a) Reparación de alcantarillado y reposición de tapas cámaras faltantes; b) Limpieza de alcantarillado; c) Protección de calefactores; d) Reparación de calefactores; e) Malla mosquera en ventana medidor; f) Pasamos en escalera y gomas en peldaños; y g) Construcción de percheros.-

**3.- ESTABLÉCESE**, que el precio a pagar por dichos servicios es la suma total de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.-)**, IVA incluido, que será cancelada contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge.-

**4.- PÁGUESE**, a don **JOSÉ ENRIQUE GUTIÉRREZ URRRA**, antes individualizado, la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000.-)**, mediante cheque nominativo, a la orden o al portador.-

**5.- IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto, al Ítem **214.05.01.064** "Devolución Multa Contratista Sala Cuna DAEM", Administración de Fondos de Terceros año 2012.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

**ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



**VO BO ABOGADO DAEM**

**IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/cmf.**

**DISTRIBUCION:** 1.- I. Municipalidad de Parral.- 2.- Archivo D.A.E.M.- 3.- Abogado D.A.E.M.  
4.- Adquisiciones D.A.E.M. 5.- Finanzas D.A.E.M. 6.- Interesado.-

